



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2020, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se modifica la Resolución de 6 de julio de 2020, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se designan los componentes de la Comisión que ha de estudiar y valorar las solicitudes de ayudas urgentes a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas pertenecientes al sector cultural.

Antecedentes de hecho

Primero.—Que, por Decreto 16/2020, de 14 de mayo, se aprueban las normas especiales reguladoras para la concesión directa de ayudas urgentes a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas pertenecientes al sector cultural del Principado de Asturias, cuya actividad profesional no se ha podido desarrollar como consecuencia de la aplicación de las medidas contempladas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOPA n.º 93 de 15 de mayo de 2020).

El citado Decreto es objeto de una primera modificación mediante el Decreto 21/2020, de 19 de junio (BOPA n.º 120 de 23 de junio de 2020).

Segundo.—Que, para la resolución de los citados expedientes de ayuda, se hace preciso que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 del citado Decreto 16/2020, de 14 de mayo, se designe a los miembros integrantes de la Comisión de Valoración que valore las solicitudes cursadas, Comisión que debe tener la siguiente composición:

- Presidencia: La persona titular de la Dirección General competente en materia de promoción de la cultura del Principado de Asturias.
- Vocales: Tres trabajadores de la Consejería competente en materia de promoción de la cultura del Principado de Asturias.
- Secretaría: Un funcionario adscrito a la Dirección General competente en materia de promoción de la cultura del Principado de Asturias, que podrá ser designado de entre los propios vocales.

Tercero.—Que, mediante Resolución de 6 de julio de 2020, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, se designan a los siguientes componentes de la Comisión que ha de estudiar y valorar las solicitudes de ayudas urgentes a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas pertenecientes al sector cultural:

- Presidente: D. Pablo León Gasalla, Director General de Cultura y Patrimonio.
- Vocales: Dña. Carmen Martínez González, Dña. Ana Isabel Cámara Solórzano, y D. Fernando García Albella, funcionarios del Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas.
- Secretaria: Dña. María José Albuérne Ondina, personal adscrito al citado Servicio.

Cuarto.—Que, ante la vacante generada en la Jefatura del Servicio de referencia, resulta necesario proceder a modificar la composición de la Comisión de Valoración encargada de estudiar y valorar las solicitudes de ayudas urgentes a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas pertenecientes al sector cultural reguladas en el mencionado Decreto 16/2020, de 14 de mayo, en el sentido de sustituir a Dña. Carmen Martínez González, por Dña. Paula Modroño Pérez, en calidad de vocal, pudiendo sustituir a esta última en caso de vacante, ausencia o enfermedad, D. Jacob Colloto Montero, ambos adscritos a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 21 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración; el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; el artículo 10 del Decreto de 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; y el artículo 9 del Decreto 86/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, en cuanto a las competencias y facultades para dictar la presente resolución.

Segundo.—Son de aplicación las previsiones del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 7, párrafo 1.º, apartado e), del Decreto 71/1992, de 29 de octubre por el que se regula el Régimen General de Concesión de subvenciones, en relación al órgano colegiado que, de conformidad con el artículo 11.2 del Decreto 16/2020, de 14 de mayo, ha de proponer la concesión y/o denegación de las subvenciones.



Por todo ello, de conformidad con los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados

RESUELVO

Primero.—Modificar la Resolución de 6 de julio de 2020, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se designan los componentes de la Comisión que ha de estudiar y valorar las solicitudes de ayudas urgentes a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas pertenecientes al sector cultural del Principado de Asturias, cuya actividad profesional no se ha podido desarrollar como consecuencia de la aplicación de las medidas contempladas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOPA n.º 93 de 15 de mayo de 2020), en el sentido de sustituir a Dña. Carmen Martínez González, por Dña. Paula Modroño Pérez, en calidad de vocal, pudiendo sustituir a esta última en caso de vacante, ausencia o enfermedad, D. Jacob Colloto Montero, ambos adscritos a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 6 de octubre de 2020.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2020-08314.